

NUEVAMENTE EN LA IDEA DE NEUTRALIDAD.

Dr HECTOR LUIS PEREDO

El presente no pretende ser una ponencia en si, sino más bien una reflexión basada fundamentalmente en la propia experiencia que en este breve lapso de desarrollo de la mediación prejudicial me permite exponer.

Se trata de la consideración de los principios de imparcialidad y neutralidad, el conocimiento teórico, el marco conceptual y su ejercicio empírico.

La obra de Marines Suarez se ha referido muy extensamente a este concepto.

Plantea el concepto de neutralidad como medio y como fin.

Asimismo plantea distintas dicotomías al término neutralidad :

Como opuesto a **involucración**

Como componente a **la imparcialidad**

Como parte de la neutralidad **la equidistancia**

Como característica de la neutralidad la equidad.

La autora cita una definición “ neutralidad es la situación jurídica de un Estado que no interviene en una guerra promovida entre otras naciones y se obliga a no participar en las hostilidades ni en contra ni a favor de ninguno de los beligerantes”

“Que no interviene en la guerra promovida por otros”

Nuestra propuesta es definir el concepto de neutralidad con criterio estrictamente restrictivo.

Neutralidad es entonces, estrictamente, no intervenir en el campo de las hostilidades.

Vale entonces preguntarnos si en nuestras mediaciones se da un campo de hostilidades y la respuesta es inmediatamente positiva.

La hostilidad de quienes vienen a la mediación tiene como distintivo solamente su graduación. Es decir que como protagonistas del conflicto son en si mismo hostiles.

Hostiles hacia la otra parte y hostiles hacia la tercera persona que interviene en el conflicto.

El proceso de mediación como nos lo ha sido enseñado, opera como una válvula de seguridad.

Es el mediador quien permite o no el estallido de la hostilidad.

Esta hostilidad plantea un campo, definido o no, manifiesto o latente, estentoreo o en silencio, espontaneo o insidioso.

Neutralidad es nuestra actitud frente a ese campo, es nuestro compromiso fáctico (no jurídico) de no vernos comprometidos en ese campo de hostilidades, en ningún sentido, es decir ni para una u otra parte y mucho menos para nuestra propia intervención.

Propongo para ello usar estas herramientas traídas al texto por esta autora.

En principio no creo que involucrarse sea opuesto a neutralidad.

Si entendemos que involucrarnos es conocer lo mas a fondo posible el conflicto que se nos plantea, en tanto y en cuanto no permitamos se instale un campo beligerante o en su caso seamos capaces de dominar la mutua hostilidad de las partes y definir la extensión e intensidad del campo de las hostilidades, vemos que ambos conceptos no son necesariamente opuestos.

La herramienta indispensable y principal para esta tarea es la escucha activa y en ella volcamos los siguientes conceptos pues fácticamente debemos permanecer a la misma distancia de ambas partes, éticamente debemos ser imparciales y el derecho nos impone el ejercicio de la equidad como principio en la conducción y definición del proceso.

Hasta aquí la breve exposición teórica. Veamos si es posible la práctica.

Creo que es posible ser neutral y parcial.

John Lederach prefiere decir que los conflictos no se resuelven sino que se regulan.

Entiendo que se refiere a aquellos conflictos de situaciones continuas en contraposición a las de situaciones esporádicas o únicas.

En la misma obra se refiere a nuestra guerra de las Malvinas y dice que a su conclusión "llegó la paz a las islas".

De hecho el conflicto continúa.

En esta conflagración hubo un hecho que hace a nuestra exposición. Una de las naciones integrantes del Commonwealth, no concurrió al teatro de operaciones y en su lugar optó por relevar a las naves que custodiaban Hong Kong.

No ingresó al terreno beligerante pero no era imparcial.

He sido sorteado en una mediación cuyo conflicto se refería a una propiedad de padres fallecidos de doce hermanos de los cuales dos de ellos ocupaban la finca.

En la primera audiencia se definió la voluntad mayoritaria de disponer la venta de la propiedad en un lapso definido. Se efectuó un acuerdo parcial que firmaron todos los participantes, ambos letrados y el mediador.

A la segunda audiencia se debía aportar valuaciones de la propiedad por inmobiliarias a las que se autorizaba que iniciaran el proceso de venta.

A esta segunda audiencia concurrió una nueva letrada quien manifestó que sustituía a la anterior que asistía a los requeridos.

La nueva Letrada inició un diálogo en el que cuestiono el carácter de propietarios de los hermanos en razón de no haber concluido el proceso de sucesión (la DH), circunstancia que había sido superada en la audiencia anterior con el acuerdo de todos.

Dialogaban el Letrado de los requirente y la nueva Letrada, reconozco que me agregue al dialogo pues me pareció comprender que cuestionaba mi propio trabajo.

Inmediatamente se presentó la anterior Letrada quien manifestó que la habían sustituido por "mensajito de texto".

La reacción de la Letrada anterior y del mismo Letrado de los requirentes me hizo comprender que el campo beligerante había renovado su vigencia y se había extendido a los letrados por acción de una de las partes que no había cesado en su hostilidad, no la había manifestado sino por los hechos, ya que no cumplió con el acuerdo previo parcial y causó confusión entre los Letrados.

Trate de dar un paso atrás, separé las controversias comenzando por la situación de superposición de representaciones y aclarado esta cuestión pase a una reunión plenaria donde se explicó que se cerraba la mediación por falta de acuerdo.

No respetar la neutralidad en este concepto restrictivo e ingresar en el campo beligerante seguramente me hará perder imparcialidad, equidistancia y equidad y mi grado de involucración (ingerencia) se extiende más allá del conocimiento en detalle del conflicto.

Tener como premisa no incluirse en el campo de las hostilidades me permite acceder con mayor efectividad en la imparcialidad, equidistancia y equidad.